Año 1931.—Núm. 61 Viernes 22 de Mayo Timbre concertado

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.° DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Del domicilio de su hermano D. Ignacio Borges Fernández, vecino de Mombuey, desapareció el menor Domingo, de iguales apellidos, cuyas señas son: edad trece años; estatura baja y fornido; ojos castaños y pelo rubio.

Viste pantalón corto de paño obscuro, muy usado, chaqueta de pana también obscura, boina negra y lleva calzado con piso de goma.

Encargo la busca del citado menor y su reintegro al domicilio de su expresado hermano.

Zamora 19 de Mayo de 1931.

El Gobernador,

José Moreno Galvache.

Para cubrir las vacantes que existen en la Comisión gestora municipal de Villafáfila, por no haberse posesionado D. Gerardo Delas Trabadillo y por renuncia de D. Joaquin Miñambres, este Gobierno ha designado a D. Pedro Miranda Gutiérrez y D. Felipe Martinez Uña.

Zamora 21 de Mayo de 1931.

El Gobernador,

José Moreno Galvache.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora

El Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública, Fomento y Economía Nacional, con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 8 del actual dice lo siguiente: Ilustrísimo Sr.: Vista la consulta elevada por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Economía Nacional a esa Intervención General de la Administración del Estado acerca de la procedencia de aplicar desde luego o dejar en suspenso lo dispuesto por el apartado 1.° de la Real orden del 13 de Febrero último sobre el gravamen de la gratificación que por casa habitación perciben los Maestros por la tarifa primera de la contribución de utilidades, y considerando que existen en este departamento ministerial diversas reclamaciones producidas por distintos Maestros interesados en que aquella disposición no tenga efecto, sin que hasta la fecha se haya dictado acuerdo resolutorio sobre ninguna de ellas, este Ministerio ha tenido a bien disponer se manifieste a V. I. que en tanto no recaiga en aquellas reclamaciones la resolución que se estime procedente, no se aplique por la ordenación de pagos de referencia a la gratificación que por casa habitación reciben los Maestros, las disposiciones del apartado primero de la citada Real orden de 13 de Febrero último. Lo que de orden del Gobierno provisional de la República comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid 8 de Mayo de 1931.—P. D., Isidoro Vergara.—Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública, Fpmento y Economía Nacional. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a fin de que lo haga llegar al de los Habilitados de Primera enseñanza y todos los Maestros de esa provincia».

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados que se mencionan.

Zamora 15 de Mayo de 1931.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R—1678

Habiendo cesado en el cargo que de Habilitado suplente de los Maestros, Maestros y Auxiliares del partido de Zamora venía desempeñando D. Angel Ledesma Martin, por haber sido trasladado como Maestro a Barcelona. y debiendo proveerse mencionado cargo, se convoca a todos los Maestros y Maestras, tanto propietarios como interinos o sustitutos de dicho partido, para elegir Habilitado con carácter de sustituto que reemplace en caso de ausencias, enfermedades o defunción al que lo es propietario, D. Francisco Juan y Miguel, quien propone para dicho cargo a D.ª Carmen Fernández Gómez, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Villanueva de Campeán.

La elección se verificará sujetándose en un todo al Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902 (BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 21 de Mayo del mismo año), teniendo en cuenta la Orden de 27 de Septiembre de 1907, que dispuso con carácter general, como adición al Reglamento, que en lo sucesivo el visto bueno de los Alcaldes será necesario como garantía de legitimidad para las firmas de los Maestros que no concurriesen personalmente a emitir su voto.

La elección tendrá lugar el domingo 7 de Junio próximo, a las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde y Junta local de Primera enseñanza del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Zamora 16 de Mayo de 1931.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón y Rivas. R—1689

Diputación provincial de Zamora.

PRESIDENCIA

Circular

No habiendo remitido los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los nombres y apellidos de la persona que haya hecho en su distrito municipal la recaudación de cédulas personales del año de 1930, por cuya razón no pueden ser incluídos en la nómina correspondiente al premio de recaudación, que la Diputación les abona, se les previene para que lo efectuen en el término de quince dias.

Zamora 12 de Mayo de 1931.—El Presidente, Gonzalo Alonso. R—1652

Relación de los Ayuntamientos a que se refiere la anterior circular.

A.

Alfaraz
Almaraz de Duero
Andavías
Arcenillas
Argujillo
Argusino
Ayoó de Vidriales

B.

Barcial del Barco
Belver de los Montes
Benavente
Bóveda de Toro (La)

C.

Cabañas de Sayago
Camarzana de Tera
Cañizo
Carbajales de Alba
Carbellino
Casaseca de Campeán
Castrillo de la Guareña
Castroverde Campos
Ceadea
Cerecinos de Campos
Codesal
Coomonte
Cubillos
Cubo de Benavente

D.

Donado

Entrala

Fadón
Fariza
Ferreras de abajo
Figueruela de abajo
Figueruela de arriba
Fonfría
Formariz

Gallegos del Rio

Hermisende

Lanseros

Maderal (El)
Madridanos
Mahide
Manzanal del Barco
Matilla la Seca
Melgar de Tera
Micereces de Tera
Mogatar
Molezuelas Carballeda

Navianos de Valverde

Oimillos de Castro
Otero de Centenos

Palazuelo de Sayago
Pedralba la Pradería
Peleas de abajo
Peque
Perdigón (El)
Perilla de Castro

Quintanilla del Monte

Rabanales
Rionegro del Puente

Salce
Samir de los Caños
S. Cristobal Entreviñas
San Justo
San Pedro de Ceque
San Pedro de la Nave
Santa Croya de Tera

Tábara
Tagarabuena
Tardemezar
Tardobispo

Vadillo de la Guareña
Valcabado
Valdefinjas
Valdescorriel
Vega de Villalobos
Vegalatrave
Venialbo
Videmala
Villabrázaro
Villalazán

Zafará

E.

Espadañedo

F.

Fornillos de Fermoselle
Fresno de la Polvorosa
Fresno de la Ribera
Fuente Encalada
Fuentelapeña
Fuentesecas
Fuentespreadas

G.

Granja de Moreruela

H.

L.

Lubián

M.

Monfarracinos
Montamarta
Moraleja del Vino
Moraleja de Sayago
Moralina
Moreruela Infanzones
Moreruela de Tábara
Muelas del Pan

N.

O.

Otero de Sariegos

P.

Pias
Pinilla de Toro
Piñuel
Pobladura del Valle
Pontejos

Q.

Quiruelas de Vidriales

R.

Roelos

S.

Santovenia
San Vicente la Cabeza
San Vitero
Sanzoles
Sitrama de Tera
Sobradillo Palomares

T.

Torre del Valle (La)
Torregamones
Trabazos
Tuda (La)

V.

Villalba la Lampreana
Villamayor de Campos
Villanueva del Campo
Villardefallaves
Villárdiga
Villardondiego
Villarrín de Campos
Villaveza del Agua
Villaveza de Valverde
Viñas

Z.

INTERVENCION

Relación de los Ayuntamientos que adeudan cantidades a la Caja provincial por suscripciones al BOLETIN OFICIAL y de los que la Intervención dá cuenta a la Comisión Gestora de la Diputación, a los efectos del núm. 11 del artículo 63 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, proponiendo a la misma que sean apremiados.

	Pesetas
Año de 1917.	
Bóveda de Toro (La)	27'00
Año de 1919-20	
Trefacio	27'00
Ejercicio semestral de 1926	
Casaseca de Campeán	22'50
Fresno de la Ribera	22'50
Perdigón (El)	22'50
Año de 1927	
Casaseca de Campeán	45'00
Fresno de la Ribera	45'00
Perdigón (El)	45'00
San Vicente de la Cabeza	45'00
Año de 1928	
Casaseca de Campeán	47'25
Fresno de la Ribera	47'25
Pajares	47'25
Perdigón (El)	47'25
San Vicente de la Cabeza	47'25
Año de 1929	
Casaseca de Campeán	45'00
Castrillo de la Guareña	45'00
Fresno de la Ribera	45'00
Gema	45'00
Pajares	45'00
Perdigón (El)	45'00
San Vicente de la Cabeza	45'00
Año de 1930	
Ayoó de Vidriales	47'25
Caba3as de Sayago	47'25
Calzadilla de Tera	47'25
Camarzana de Tera	47'25
Cañizal	47'25
Casaseca de Campeán	47'25
Castrillo de la Guareña	47'25
Codesal	47'25
Colinas de Trasmonte	47'25
Cubillos	47'25
Fariza	47'25
Eresno de la Ribera	47'25
Friera de Valverde	47'25
Gema	47'25
Hermisende	47'25
Luhián	47'25
Madridanos	47'25
Malillos	47'25
Mayalde	47'25
Muelas del Pan	47'25
Otero de Sariegos	47'25
Pajares	47'25
Palacics del Pan	47'25
Palacios de Sanabria	47'25
Perdigón (El)	47'25
Pereruela	47'25
Pías	47'25
Pobladura de Valderaduey	47'25
Pueblica de Valverde	47'25
Quintanilla del Monte	47'25
Quiruelas de Vidriales	47'25
Rabanales	47'25
Samir de los Caños	47'25
San Miguel de la Ribera	47'25
San Pedro de Ceque	47'25
San Román del Valle	47'25
Santa Croya de Tera	47,25
Santa María de Valverde	47'25
Santibañez de Vidriales	47'25
San Vicente de la Cabeza	47'25
Sanzoles	47'26
Tardemezar	47'25
Toro	47'25
Vega de Tera	47'25
Villaferrueña	47'25
Villageriz	47'25
Villalpando	47'25
Villamor de Cadozos	47'25
Villamor de los Escuderos	47'25
Villanueva del Camgo	47'25
Villardefallaves	47'25
Villarino tras la Sierra	47'25
Viñuela	47'25

La suscripción al BOLETIN OFICIAL desde el año 1926, devenga el 5 por 100 desde el dia en que debió verificarse el pago.

Zamora 5 de Mayo de 1931.--El Interventor, José F. Dominguez.

Sesión de 8 de Mayo de 1931

La Comisión gestora conforme.—El Presidente, Casaseca.

COMISIÓN GESTORA
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

En sesión celebrada por la misma el dia 8 de los corrientes, se acordó que por medio del BOLETÍN OFÍCIAL de la provincia se ponga en conocimiento de los Ayuntamientos que tienen concedidas moratorias, que las mismas quedarán sin efecto, así como también las condonaciones y bonificaciones que les fueran concedidas por la Comisión liquidadora en sesión de 29 de Septiembre de 1924, si a su tiempo no verifican en la Depositaría provincial los ingresos a que están obligados.

Zamora 11 de Mayo de 1931.—El Presidente, Gonzalo Alonso. R—1690

GALLEGOS DEL PAN

Don Urbano Manteca Martin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gallegos del Pan.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del año actual 1931 del repartimiento de utilidades de este Municipio tendrá lugar en los dias 24 y 25 del corriente mes y durante las horas de nueve a dieciseis, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto D. Valentín Blanco Pérez.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluídos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los dias señalados, pudiéndolo verificar asimismo hasta el dia 10 de Junio próximo en el mismo domicilio sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes, que pasado el último dia de los citados sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero si los satisfacen durante los dias que restan de referido mes de Junio, solo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito, como preceptua el referido artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el dia primero de Julio próximo.

Gallegos del Pan 16 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Urbano Manteca. R—1682

Intervención de Fondos provinciales de Zamora

1.º Trimestre de 1931

CUENTA del primer trimestre del año de 1931 que rinde el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en poder del Depositario en fin del trimestre anterior	638.582'17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	433.682'15
Cargo	1.072.264'32
Data.—Por pagos verificados en igual trimestre	419.288'70
Existencia en Depositaría para el trimestre que sigue	652.975'62

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1	Rentas		2.338'05	2.338'05
3	Subvenciones y donativos		120.349'60	120.349'60
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		57'75	57'75
7	Derechos y tasas		2.642	2.642
8	Arbitrios provinciales		21'25	21'25
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado			
10	Cesiones y recursos municipales		19.209'75	19.209'75
11	Recargos provinciales			
13	Crédito provincial			
17	Reintegros		146'16	146'16
18	Fianzas y depósitos		48.022'82	48.022'82
19	Resultas		240.894'77	240.894'77
	CARGO		433.682'15	433.682'15
	PAGOS			
1	Obligaciones generales		44.451'02	44.451'02
2	Representación provincial		2.928'65	2.928'65
5	Gastos de recaudación		1.382'32	1.382'32
6	Personal y material		68.694'72	68.694'72
7	Salubrida e higiene			
8	Beneficencia		115.594'84	115.594'84
9	Asistencia social		2.101'94	2.101'94
10	Instrucción pública		2.300	3.300
11	Obras públicas y edificios provinciales		108.744'48	108.744'48
14	Agricultura y ganadería			
17	Devoluciones		18.923'53	18.923'53
18	Imprevistos		380	380
19	Resultas		53.787'20	53.787'20
	DATA.		419.288'70	419.288'70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Zamora a 4 de Abril de 1931.—El Interventor, José Fernández Dominguez.

Depositaría de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta, está conforme en un todo con los asientos de los libros de esta Depositaría de mi cargo.

En Zamora a 4 de Abril 1931.-El Depositario, Francisco Avedillo.—V.º B.º—El Presidente, Alonso.

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Fortunato de la Torre Gómez, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del reparto general de utilidades de este término municipal correspondiente al primero y segundo trimestre del año 1931, se verificará en este término durante los dias 12 y 13 de este mes de Mayo por el Recaudador D. Tirso Barcia Calvo, cuya oficina estará situada en la calle de Santa Teresa y permanecerá abierta desde la hora de las seis hasta las dieciocho.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del dia 10 del próximo mes de Junio en la oficina arriba citada, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el dia 21 al 10 del mes de Julio próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubiertodo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Villarrín de Campos 9 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Fortunato de la Torre. R—1598

SANZOLES

Don Justo Dominguez Berceruelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que se halla vacante en este distrito la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Duración del concurso, treinta dias, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Sanzoles 2 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Justo Dominguez. R—1681

BENAVENTE

Confeccionado por la Junta pericial del Catastro de este término municipal, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias, a contar desde el de la fecha, para que durante el mismo los contribuyentes en él comprendidos y el vecindario en general, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia de que transcurrido el plazo expresado, no se admitirá ninguna.

Benavente 16 de Mayo de 1931.—El Presidente de la Comisión gestora, A. Rodriguez.

Dispuesto por la base quinta de las ordenanzas del presupuesto extraordinario de amortización de la deuda municipal, aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia en 4 de Enero de 1926, que la amortización de títulos se hará precisamente mediante sorteo anual, esta Comisión gestora ha acordado lo siguiente:

Que mencionado sorteo se celebre el dia 1.º de Junio y su hora de las doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa formada por esta Comisión gestora, el Secretario y el Interventor de esta Corporación municipal, levantando la correspondiente acta el señor Notario público de esta ciudad.

Siendo el acto de carácter público, pueden asistir al mismo los tenedores de títulos y cuantos vecinos así lo deseen.

Benavente 16 de Mayo de 1931.—El Presidente de la Comisión gestora, A. Rodriguez.

BARCIAL DEL BARCO

Don Máximo Centeno Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial de Barco.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento de utilidades del año actual de 1931, tendrá lugar eu los días 14 y 15 del presente mes de Mayo, desde las nueve a las trece, en el sitio de costumbre designado al efecto.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros y para que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en los dias señalados.

Advirtiendo a referidos contribuyentes que podrán satisfacer sus cuotas durante el periodo voluntario sin recargo alguno, o sea hasta el 10 de Junio, y pasado este dia incurrirán en apremio con el recargo correspondiente.

Barcial del Barco 9 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Máximo Centeno. R—1622

LUBIAN

Teniendo solicitado prórroga de primera clase el mozo Hermelindo García Tejera, del reemplazo de 1929, hijo legítimo de José García López y de Mercedes Tejera Rodríguez, naturales y residentes la madre e hijo en el pueblo de Aciberos de este Ayuntamiento, e ignorándose el paradero hace más de diez años del José García López; por medio del presente se requiere a todo el que tenga noticia del citado José y punto de su residencia, lo manifieste a esta Alcaldía, para que surta los efectos legales en el expediente respectivo.

Lubián 4 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Antonio Fernández. R—1623

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Francisco Diaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Manuel Arias Santiago, Secretario que fué del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de expresado pueblo, que en cinco de Marzo del corriente año le destituyó del cargo de Secretario de aquella Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 11 de Mayo de 1931.—Francisco Diaz.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R—1647

ZAMORA

Don Lino Martin Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio derivado del juicio ejecutivo seguido ante el mismo por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, representada por el Presidente de su Consejo de Administración, contra D. Federico Michell y Chenel y su esposa D.ª Modesta López Carriedo, ambos vecinos de esta capital, sobre pago de setenta y dos mil siete pesetas con dieciseis céntimos de principal, intereses y costas; en cuyo procedimiento fueron embargados como de la pertenencia de referidos demandados los bienes siguientes:

1.ª Un local construído sobre una parcela de terreno que formó parte del glassis de la fortificación de esta ciudad, término y casco de la misma, a la derecha de la puerta de San Martin, señalado hoy con los números treinta y cinco y treinta y siete: que linda por la derecha entrando con casa de Casimiro García, por la izquierda con casa de herederos de D. Timoteo López que se describirá a esta continuación, por la espalda con la muralla de esta ciudad y por su frente con el paseo de los Remedios que desde la Puerta de la Feria va a la fuente de San Martin de Abajo. Consiste en un rectángulo de veinticuatro metros de línea que constituye la fachada principal y diez metros de fondo en una sola crujía, siendo las fachadas de piedra sillería, cerrados los huecos de puertas y ventanas con arcos de dovelas de sillería, la pared testera de tierra y de piedra mampostería la pared que fué medianera con el solar de Antonio Arés, después casa de D. Timoteo López. Tiene cuatro metros de alto el edificio y está cubierto con armadura de madera constituída por formas de pendolón, ripia de tabla y teja ordinaria, resultando el edificio a teja vana. En el costado izquierdo del rectángulo hay establecida una pequeña vivienda compuesta de varias piezas, teniendo esta finca un corral, y toda ella ocupa una extensión superficial de mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados; valorada en ochenta y dos mil pesetas.

2.ª Una casa construída en una parcela de terreno de las que constituyen el glassis de la fortificación de esta ciudad en el paseo de los Remedios, hoy Avenida de la Feria, antes sin número y señalada actualmente con el número treinta y tres: que linda por la derecha entrando con la finca anteriormente descrita de los herederos de D. Timoteo López, izquierda con casa de D. Miguel del Castillo, por la espalda con la muralla de esta ciudad y por delante o de frente con el paseo de los Remedios que desde la Puerta de la Feria va a la fuente de San Martin de Abajo; tiene una fachada para casa de planta baja y principal, de fábrica de piedra de sillería con cornisa de hierro fundido, un muro testero de igual altura que la fachada, de abobes, y dos paredes medianeras, que forma el todo un rectángulo para la construcción de una casa terminada hace años con la solidez necesaria a su objeto, existiendo una gran bodega revestida de piedra y ladrillo, y todo ocupa una extensión superficial de cuatrocientos diez metros cuadrados; valorada en sesenta y ocho mil pesetas.

Total: ciento cincuenta mil pesetas.

Asciende el valor de los bienes embargados a la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Por providencia de esta fecha dictada en referido asunto he acordado sacar a pública subasta por término de veinte dias las fincas antes descritas, señalando para ella el dia quince de Junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y cuya subasta habrá de celebrarse con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de dichas fincas, si bien consta de autos se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la deudora D.ª Modesta López Carriedo, siendo, por tanto, de cuenta del rematante, la habilitación de dicha titulación.

4.ª Podrán hacerse ofertas indistintamente a la totalidad de las fincas que se subastan o a cada una de ellas, pero en este caso sí fuesen iguales las ofertas, tendrá preferencia el que hubiere optado a la totalidad, y

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zamora a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Lino M. Carnicero.—El Secretario interino, José Parga. R—1685

ALCAÑICES

Por el presente se cita, llama y emplaza al que dijo ser Francisco González Prieto, que el dia primero del actual se fugó de la casa donde estaba detenido por el Juzgado municipal en el pueblo de Ferreras de abajo, para que en el plazo de ocho dias comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de ser oido en el sumario número cuarenta y nueve de mil novecientos treinta y uno, por robo.

Alcañices dieciseis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Francisco de P. Blanes.

MORALES DEL VINO

Don Timoteo Hernández del Corral, Juez municipal de Morales del Vino.

Hago saber: Que por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes con los documentos siguientes:

1.° Certificación del acta de su nacimiento.

2.° Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.° La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

Este Municipio consta de 1.461 habitantes de derecho, y el Secretario no percibirá otra remuneración que los derechos estipulados en los aranceles vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen solicitar indicada plaza.

Morales del Vino 30 de Abril de 1931.—El Juez, Timoteo Hernández. R—1512

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

SUBASTA

El domingo, dia 7 de Junio de 1931, a las once de la mañana y en las oficinas de esta Entidad, se celebrará de los lotes de ropas y alhajas siguientes, que no hayan sido desempeñados o renovados antes de citada fecha.

ROPAS: Lotes empeñados con los números 22 194 al 22.925 y Lotes renovados con los números 3.393 al 3.541, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1930.

ALHAJAS: Lotes empeñados con los números 4.794 al 5.008 y Lotes renovados con los números 456 al 480, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1930, ambos inclusives.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zamora 22 de Mayo de 1931.—El Jefe de la Sucursal, César Alonso.

Asociación Agrícola Marbana.

Se arriendan los pastos de espigadero del término municipal de Vezdemarbán (Zamora).